



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 017- 2016-SE- MDY

Puerto Callao, 23 de noviembre de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria N° 014-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 0003-CD-44465-RI-2016 recibida con fecha 29 de setiembre de 2016, los señores Renato Bullón Morales y Richar Culqui Pérez, miembros del Comité Organizador del ROTARY DISTRITO 4465, se dirigen por ante el Despacho de Alcaldía solicitando en Cesión de Uso las instalaciones del Campo Ferial, con la finalidad de realizarse el "IV Conferencia Distrito Rotario 4465 de ROTARY Internacional" a realizarse los días 28,29, y 30 de abril de 2017. El evento tiene como finalidad promover el turismo de 800 visitantes en nuestro distrito, mediante la exposición de las bondades turísticas que ofrece Yarinacocha, en sus paisajes, lagos y ríos, así como su artesanía shipibo-conibo, y en las diversidades de especies acuáticas y animales exóticos;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define que la Cesión de uso es el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto y/o desarrollo social sin fines de lucro;

Que, el inciso 25) del Artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas o privadas, sin fines de lucro (...). Asimismo los Artículos 65° y 66° establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad siendo estos aprobados mediante Acuerdo de Concejo, con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores;

Que, llevándose a cabo la Sesión Extraordinaria en el cual los señores regidores de esta Comuna Edil han expuesto sus posiciones respecto al pedido de los miembros del Comité Organizador del ROTARY Distrito 4465, se resalta lo vertido por el regidor Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas quien señaló que es necesario previo a pronunciarse sobre el pedido de Cesión de Uso, que el representante del ROTARY Distrito 4465 este presente para exponer y sustentar los motivos por las cuales está solicitando en Cesión de Uso el Campo Ferial de Yarinacocha para la actividad denominada "IV Conferencia Distrito Rotario 4465 del Rotary Internacional", la misma que se desarrollará por tres días, y que no señala el horario a desarrollarse dicha actividad. A su turno el señor Regidor Carlos Augusto Villanueva Pulido haciendo uso de la palabra señalo que es necesario la presencia del Representante del Club Rotary a efectos de dar atención a la solicitud, por lo que propone que este pedido sea tratado en una próxima sesión ordinaria, en consecuencia, se someta a votación esta propuesta;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el visto, el Pleno del Concejo Municipal emitió por unanimidad lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: DISPONER que la Solicitud de Cesión en uso del Campo Ferial, solicitado por los miembros del Comité Organizador del ROTARY Distrito 4465 para el día 28, 29 y 30 de abril de 2017, sea tratado en la Sesión Ordinaria de fecha 07 diciembre del 2016.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDÍA
Gilberto Arevalo Riveiro
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE